



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 768 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2019

VISTO: El Informe N° 1706-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR con Reg. Doc. N° 1375137 y Reg. Exp. N° 1050027, el Informe N° 0137-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en tres (3) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1706-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ERV-MONITOR e Informe N°0137-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, ponen de manifiesto que la Sub Gerencia de Obras cumplió con remitir las Adendas y los actos resolutiveos con los que se aprueba la reducción de los importes contractuales del residente y del asistente administrativo de la actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, asimismo a efectos de que la actividad de emergencia en referencia pueda ser materia de liquidación es necesario cumplir con proponer a la Gerencia General Regional la designación de la comisión de Liquidación de la actividad, en tal sentido corresponde designar a los miembros de la comisión de liquidación; para lo cual propone a los profesionales que integraran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión Liquidación, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación de la actividad de emergencia “Alquiler de maquinaria para la eliminación de material de talud del cerro Hatun Rumi por peligro inminente, en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” que estará integrada por:

Presidente	Ing. Jhorch Antony Inga Jaime
Primer Miembro	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino
Segundo Miembro	Ing. Fabio Percy Cabana Heredia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 768 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2019

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mg. Dymas R. Aliaga Castro

Mg. Dymas R. Aliaga Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL



0078/gm